ACTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CHARO DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS.

I. Presentación

Siendo las 20 horas con 05 minutos, del día 4 de julio del 2018, en el Municipio de Charo, Michoacán, reunidos en Sesión Especial de Cómputo los integrantes de este Consejo Municipal, los CC. Ana Cecilia Ramos Ramírez, Ana Lidia Ambrocio Cisneros, Nelly García Cisneros, Saul Neftalí Montero Salguero, Esveidi Montero Rodríguez y Miriam Carolina se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamientos en las 28 casillas que se instalaron en este Municipio, procede que este Consejo Municipal de Charo, emita la declaratoria respectiva.

El 8 de septiembre del año 2017, en Sesión Ordinaria de El Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local, en el Estado de Michoacán de Ocampo, para la elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

II. Marco Normativo

a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;

b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán; y,

c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven.

III. Registro y sustituciones de Candidatos.

En Sesión Extraordinaria de fecha 1° de febrero del año en curso, el Consejo General del Instituto Electoral Michoacán, aprobó mediante acuerdo IEM-CG-

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tels. (443) 322 2500, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

96/2018, la convocatoria para la elección de Ayuntamientos de 112 Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo a celebrarse el 1 de julio de la presente anualidad. Derivado de lo anterior, y de conformidad con el artículo 30 de los Lineamientos para el registro de candidatos postulados por los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, las elecciones Extraordinarias que se deriven, las sustituciones de candidatos se resolvieron por el Consejo General de forma individual.

Una vez concluida la etapa en la que el Consejo General sesionó para resolver sobre las solicitudes de registros de candidatos/as para la elección de las planillas de Ayuntamientos y dentro de los treinta días anteriores al de la elección, no hubo modificación alguna a las mismas, salvo por mandato de los órganos jurisdiccionales electorales competentes o bien, por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los propios candidatos.

Efectuando lo anterior, la lista definitiva de candidatos de la planilla en el Municipio de Charo quedó integrada de la siguiente forma:

Partido Acción Nacional	
CANDIDATO A PRESIDENTE	RAMON HERNANDEZ YEPEZ
SINDICA PROPIETARIA	MARIA DEL CARMEN AYALA SANCHEZ
SINDICO SUPLENTE	MARILU HERNANDEZ SERRATO
1ª. FORMULA DE REGIDOR	JUAN GABRIEL MOLINERO VILLASEÑOR
SUPLENTE	RAFAEL ARREOLA MALDONADO
2ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL CARMEN SILVA BARRERA
SUPLENTE	LUCILA CRUZ GARCIA
3ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIO VILLA MONCADA
SUPLENTE	HERLINDA DIAZ MARTINEZ
4ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO CELAYA GARCIA
SUPLENTE	CLAUDIA IVETH PILLE GARCIA
Partido Revolucionario Institucional.	
CANDIDATO A PRESIDENTE	MARIA TERESA FLORES RODRIGUEZ
SINDICO PROPIETARIA	JACOBO MORAN RAMIREZ
SINDICO SUPLENTE	GERARDO GONZALEZ AVALOS

1ª. FORMULA DE REGIDOR	JOSEFINA PEREZ RUIZ
SUPLENTE	MARIA DEL CARMEN ARREOLA ALVAREZ
2ª. FORMULA DE REGIDOR	FELIPE DE JESUS ROBLES TINOCO
SUPLENTE	SALVADOR RUIZ CAZARES
3ª. FORMULA DE REGIDOR	ROSALINDA LEON BIBIAN
SUPLENTE	SUGEY PEREZ MARTINEZ
4ª. FORMULA DE REGIDOR	ARMANDO RAMIREZ TAPIA
SUPLENTE	LUIS MARIO BARAJAS GARCIA
Partido de la Revolución Democrática.	
PRESIDENTE	RAMON HERNANDEZ YEPEZ
SINDICA PROPIETARIA	MARIA DEL CARMEN AYALA SANCHEZ
SINDICO SUPLENTE	MARILU HERNANDEZ SERRATO
1ª. FORMULA DE REGIDOR	JUAN GABRIEL MOLINERO VILLASEÑOR
SUPLENTE	RAFAEL ARREOLA MALDONADO
2ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL CARMEN SILVA BARRERA
SUPLENTE	LUCILA CRUZ GARCIA
3ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIO VILLA MONCADA
SUPLENTE	HERLINDA DIAZ MARTINEZ
4ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO CELAYA GARCIA
SUPLENTE	CLAUDIA IVETH PILLE GARCIA
Partido del Trabajo.	
PRESIDENTE	JOSE ALEJANDRO PILLE CALDERON
SINDICA PROPIETARIA	GRICELDA ORTIZ VENCES
SINDICO SUPLENTE	DANIELA VAZQUEZ LOPEZ
1ª. FORMULA DE REGIDOR	JOSE FELICIANO CORTES GUILLEN
SUPLENTE	JUAN LUIS HERNANDEZ TAPIA
2ª. FORMULA DE REGIDOR	ELISA CAZARES TRUJILLO
SUPLENTE	VICTORIA NEZ COYOTE
3ª. FORMULA DE REGIDOR	HUEMAN GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ
SUPLENTE	FIDEL MOLINERO CARABANTES
4ª. FORMULA DE REGIDOR	ANA KAREN ARREOLA JIMENEZ
SUPLENTE	MARIA ROSA CARVANTES DIAZ
Partido Verde Ecologista de México.	

PRESIDENTE	ROBERTO PABLO DOMINGUEZ AGUIRRE
SINDICA PROPIETARIA	MARIA LIDIA SANCHEZ CISNEROS
SINDICO SUPLENTE	SELENE SALTO ALVAREZ
1ª. FORMULA DE REGIDOR	ROBERTO SANCHEZ ZAMUDIO
SUPLENTE	JOSE IVAN PEREZ RODRIGUEZ
2ª. FORMULA DE REGIDOR	ADELINA AVILA RODRIGUEZ
SUPLENTE	ANA RIELA CELAYA RODRIGUEZ
3ª. FORMULA DE REGIDOR	SALOMON CORREA RAMIREZ
SUPLENTE	CARLOS ALEJANDRO OLVERA AYALA
4ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL ROCIO ESTRADA ALCANTAR
SUPLENTE	MARIA DEL ROSARIO CALDERON RODRIGUEZ
Partido Movimiento Ciudadano.	
CANDIDATO A PRESIDENTE	RAMON HERNANDEZ YEPEZ
SINDICA PROPIETARIA	MARIA DEL CARMEN AYALA SANCHEZ
SINDICO SUPLENTE	MARILU HERNANDEZ SERRATO
1ª. FORMULA DE REGIDOR	JUAN GABRIEL MOLINERO VILLASEÑOR
SUPLENTE	RAFAEL ARREOLA MALDONADO
2ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL CARMEN SILVA BARRERA
SUPLENTE	LUCILA CRUZ GARCIA
3ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIO VILLA MONCADA
SUPLENTE	HERLINDA DIAZ MARTINES
4ª. FORMULA DE REGIDOR	MARIA DEL ROSARIO CELAYA GARCIA
SUPLENTE	CLAUDIA IVETH PILLE GARCIA
Partido Nueva Alianza.	
PRESIDENTE	JOSE ALFREDO CARABANTES SALGUERO
SINDICA PROPIETARIA	IDALIA GABRIELA HERNANDEZ HERNANDEZ
SINDICO SUPLENTE	ANA DANIELA MEJIA CAMACHO
1ª. FORMULA DE REGIDOR	DANIEL GARCIA FULGENCIO
SUPLENTE	JOSE SORGE GARCIA BARAJAS
2ª. FORMULA DE REGIDOR	MERCEDES GIL OLIVO
SUPLENTE	FANNY CALDERON CEJA

3ª. FORMULA DE REGIDOR	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ GARCIA
SUPLENTE	JUVENAL RODRIGUEZ MELCHOR
4ª. FORMULA DE REGIDOR	EVELIA TENTORY GARCIA
SUPLENTE	LEXI MOZQUEDA NIETO
Partido MORENA.	
PRESIDENTE	JOSE ALEJANDRO PILLE CALDERON
SINDICA PROPIETARIA	GRICELDA ORTIZ VENCES
SINDICO SUPLENTE	DANIELA VAZQUEZ LOPEZ
1ª. FORMULA DE REGIDOR	JOSE FELICIANO CORTES GUILLEN
SUPLENTE	JUAN LUIS HERNANDEZ TAPIA
2ª. FORMULA DE REGIDOR	ELISA CAZARES TRUJILLO
SUPLENTE	VICTORIA NEZ COYOTE
3ª. FORMULA DE REGIDOR	HUEMAN GUADALUPE GONZALEZ RODRIGUEZ
SUPLENTE	FIDEL MOLINERO CARABANTES
4ª. FORMULA DE REGIDOR	ANA KAREN ARREOLA JIMENEZ
SUPLENTE	MARIA ROSA CARAVANTES DIAZ

IV. Desarrollo de la Jornada Electoral

Así, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 184, párrafo 2, en relación con el Quinto Transitorio, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el día domingo 1 de julio de 2018, dio inicio la Jornada Electoral a las 08:00 horas, para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamiento.

Por lo que este Consejo Municipal se instaló en sesión permanente a partir de las 08:00 horas, a efecto de verificar el desarrollo de la Jornada Electoral en todo el Municipio.

Se instalaron 28 casillas en tiempo y forma dentro de los plazos establecidos por la ley, de las 28 que fueron aprobadas. Asimismo, se recibieron los paquetes electorales de 28 mesas directivas de casilla, de igual manera, en tiempo y forma.

Este Consejo Municipal estuvo atento al desarrollo de la Jornada Electoral, destacando que no se presentaron incidentes que empañaran la realización de los comicios.

Con el objeto de resguardar los paquetes con los expedientes electorales se tomaron diversas medidas para asegurar su entrega y recepción. Al efecto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 y 202 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

V. Actividades relacionadas con el Proceso Electoral

Desde su instalación hasta el día de hoy este Consejo Municipal, celebró 8 sesiones a las que fueron debidamente convocados sus integrantes, en dichas sesiones se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO IEM-ODCM-03/2018

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN ESPACIOS, CON MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE SE UTILIZARÁN EN EL RESGUARDO Y TRASLADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES DE ESTE COMITÉ.

Único. Se aprueba habilitar el espacio sobrante de la sala de sesiones.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Charo celebrada el 1° de mayo de 2018.----------

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 022 CHARO

ANA CECILIA RAMOS RAMIREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

MIRIAM CAROLINA SALGUERO LULO
SECRETARIO DEL CONSEJO

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PRESENTA EL MODELO OPERATIVO DE RECEPCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES AL TÉRMINO DE LA JORNADA ELECTORAL, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN NÚMERO SUFICIENTE DE AUXILIARES DE RECEPCIÓN, TRASLADO, GENERALES Y DE ORIENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Primero. Se aprueba el modelo operativo de recepción de los paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, así como el diagrama de flujo identificado como Anexo 1.

Segundo. Se aprueba la designación como auxiliares de recepción, traslado, generales y de orientación para el modelo operativo de recepción de paquetes del:

1. Presidente (a) del Comité;
2. Secretario (a) del Comité;
3. Vocal de Organización Electoral del Comité;
4. Vocal de Capacitación y Educación Cívica del Comité; y,
5. Capacitadores Asistentes Electorales Locales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por **unanimidad** de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Charo celebrada el [illegible] de mayo de 2018.- - - - - - - - - - - -

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
PRINCIPIO 622 CHARO

ANA CECILIA RAMOS RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

MIRIAM CAROLINA SALGUERO LULO
SECRETARIO DEL CONSEJO

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 15, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443) 322 01 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

7

OFICINAS CENTRALES
Villa Universidad, C.P. 58060
), Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

ACUERDO DEL CONSEJO ELECTORAL, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA QUE LOS CAPACITADORES - ASISTENTES ELECTORALES LOCALES AUXILIEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO E INTEGRACIÓN DE BOLETAS.

Único. Se aprueba que los Capacitadores – Asistentes Electorales auxilien en el procedimiento de conteo, sellado, agrupamiento e integración de boletas de este Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados de este Comité.

TERCERO. Infórmese del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de Charo celebrada el [illegible] de mayo de 2018.- - - - - - - - - - - - - -

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN MUNICIPIO 022 CHARO

ANA CECILIA RAMOS RAMÍREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO

MIRIAM CAROLINA SALGUERO LULO
SECRETARIO DEL CONSEJO

Asimismo, se dio cumplimiento a los acuerdos emitidos por los Consejos General del Instituto Electoral de Michoacán, así como a las instrucciones de los órganos directivos de la propia autoridad electoral federal.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que este Consejo Municipal realizó todos y cada uno de los actos y actividades trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad electoral.

VI. Resultados Electorales

Conforme a lo antes expuesto, se convocó a este Consejo Municipal para el miércoles 4 de julio de la presente anualidad, a dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 207, 208 y 212 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 51 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, habiendo concluido el Cómputo correspondiente a la elección de Ayuntamientos, los resultados fueron:

POR CHARO ALFRENTE (PAN, PRD, MC)	**3127**
Partido Revolucionario Institucional.	**686**
JUNTOS HAREMOS HISTORIA (PT, morena)	**1576**
Partido Verde Ecologista de México.	**2402**
Partido Nueva Alianza.	**2195**
Votos Nulos	**349**
Candidatos No registrados	**1**

VII. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo dictamina:

1. Que este Consejo Municipal es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.

2. Que este Consejo Municipal de Charo del Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.

3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el **Partido Acción Nacional,** cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad. C.P. 58060
Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,

VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, este Consejo Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto por los artículos 53, fracción XIII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo Municipal declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de **Charo.**

SEGUNDO.- La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por el **Partido Acción Nacional** fue la integrada por los CC. --------------------------------------- ------------

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

C. RAMON HERNANDEZ YEPEZ
Presidente Municipal

C. MARIA DEL CARMEN AYALA SANCHEZ
Síndico Propietario

C. MARILU HERNANDEZ SERRATO
Síndico Suplente

C.JUAN GABRIEL MOLINERO VILLASEÑOR
Primer Regidor Propietario

C.RAFAEL ARREOLA MALDONADO
Primer Regidor Suplente

C.MA. DEL CARMEN SILVA BARRERA
Segundo Regidor Propietario

C.LUCILA CRUZ GARCIA
Segundo Regidor Suplente

C.MARIO VILLA MONCADA
Tercero Regidor Propietario

C. HERLINDA DIAZ MARTINEZ
Tercero Regidor Suplente

TERCERO. De la revisión del expediente formado con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla de este Municipio, y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Acción Nacional, se desprende que la

OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060
Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 51, Fracc. Arboledas, C.P.58337
Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 13 fojas útiles, siendo las19 horas con 56 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Charo.

C. ANA CECILIA RAMOS RAMIREZ
Presidente del Comité Municipal

C.MIRIAM CAROLINA SALGUERO LULO
Presidente del Comité Municipal

C.ANA LIDIA AMBROCIO CISNEROS
Consejero Electoral

C.NELLY GARCIA CISNEROS
Consejero Electoral

C. SAUL NEFTALI MONTERO SALGUERO
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
MUNICIPIO 022 CHARO

C. ESVEIDI MONTERO RODRIGUEZ
Consejero Electoral

planilla ganadora reúne los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO.- Expídase la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula de candidatos señalada en el punto SEGUNDO del presente documento.

QUINTO.- Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes conforme a lo ordenado.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presenta acta circunstanciada, constando de 13 fojas útiles, siendo las 20 horas con 07 minutos del día 4 de julio de 2018, firmando al margen y al calce para constancia legal los miembros del Consejo Municipal correspondiente al Municipio de Charo.

C. ANA CECILIA RAMOS RAMIREZ
Presïdente del Comité Municipal

C.MIRIAM CAROLINA SALGUERO LULO
Presidente del Comité Municipal

C.ANA LIDIA AMBROCIO CISNEROS
Consejero Electoral

C.NELLY GARCIA CISNEROS
Consejero Electoral

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN
CONSEJO MUNICIPIO 022 CHARO

C. SAUL NEFTALI MONTERO SALGUERO
Consejero Electoral

C. ESVEIDI MONTERO RODRIGUEZ
Consejero Electoral